NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura Nº 378 DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EL INGENIERO MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA. EN SU CALIDAD DE GERENTE. . . . . .

CUANTIA: $. 600,oo DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. . . .

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia veintitres de Abril del dos mil uno, ante mi, Doctor Bolivar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece el INGENIERO MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA en su calidad de Gerente conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice asi.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar una por la cual conste la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA, al tenor de la siguientes claúsulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente Escritura el Ingeniero MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A INMOVIVIANA, tal como acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, asi como el Acta de Junta General Universal de Accionistas,

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

celebrada el once de Abril del dos mil uno, en la que autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado FRANCISCO X. YCAZA GARCES, de fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañia INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A INMOVIVIANA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES: B) La Junta General Universal de Accionista de la compañia INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A INMOVIVIANA, en su sesion celebrada el día once de Abril del dos mil uno, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: UNO) La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a UN dólar de los Estados Unidos de América de manera tal que el capital social sea de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en doscientas acciones de Un dólar cada una. DOS) Que se declara la conversión y elevación que señala en el numeral

uno, se proceda a aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar cada una.- TRES) Fijar como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.600) CUATRO: Reformar la cláusula Quinta del Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital social, la misma que queda en los términos constantes en la Junta General Universal de Accionistas de fecha once de Abril del dos mil uno. TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General Universal de Accionista del once de Abril del dos mil uno, en la que resolvió también efectuar el pago en numerario del ciento por ciento de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se encuentra totalmente pagado. CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos el compareciente Ingeniero MARIO FRANCISCO [illegible] TRIVIÑO, a nombre y representación [illegible] la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

INMOVIVIANA, en su calidad de Gerente, por lo tanto representante legal de esta expresamente declara: UNO) Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y que queda elevado el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América. DOS) Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal, que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones de Un dólar cada una. TRES) Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar cada una, pagadas en numerario, por su accionista. CUATRO.- Que queda fijado el capital ---------- autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. CINCO) Que se reforma los Estatutos Sociales de la compañía en lo que atañe al capital, Cláusula Quinta, de acuerdo con los términos constantes en el Acta de la sesión de Junta General Universal de Accionista del once de Abril del dos mil uno, que forma parte integrante del presente instrumento. QUINTA) DECLARACIONES JURAMENTADAS.-

El Ingeniero MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO, a nombre y representación de la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A INMOVIVIANA, en su calidad de Gerente, declara bajo juramento ante el suscrito Notario Público, que el aumento de capital de la compañía antes mencionada se ha integrado correctamente en la forma resuelta por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A INMOVIVIANA, el once de Abril del dos mil uno, cumpliendo de esta menera con las nuevas disposiciones vigentes. SEXTA: HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: UNO) Copia original certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A INMOVIVIANA. celebrada el once de Abril del dos mil uno. DOS) Copia del nombramiento del Gerente, es decir el representante legal de la compañía. Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. f) Ilegible Abogado HECTOR GONZALEZ. Registro número mil doscientos cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fué integramente esta escritura, por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Abril del dos mil uno, a las diez horas y quince minutos, en el Km. 3 de la Av. Juan Tanca Marengo s/n, del Edificio Codemet, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA, con la asistencia del siguiente accionista: **ING. MARIO IDROVO TRIVIÑO**, propietario de cinco mil (5.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas , de un mil sucres cada una. El accionista presente que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, decide constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como presidente el **Sr. NEL GUERRA FUENTES,** y como secretario el Gerente **Sr. ING. MARIO IDROVO TRIVIÑO** . Por Secretaría, se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión. El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1.- Que el accionista asistente antes indicado, como queda detallado, representa la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sucres; el cual acepta y resuelve constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía vigente.

2.- Que el accionista concurrente a la sesión consta en calidad de accionista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta;

3.- Que el accionista de la compañía aceptan conocer y resolver por unanimidad en Junta General Universal de Accionistas sobre lo siguiente:

UNO.- La conversión de las acciones de sucres a dólares americanos y el aumento del valor de las acciones de un mil sucres (S/.1.000) a un ($1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas;

DOS.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito; la fijación del Capital Autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos del accionista concurrente, tomar las siguientes resoluciones:

1.- Convertir las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Que una vez que se ha resuelto la conversión de las acciones de sucres a dólares americanos y la elevación del valor de las mismas, se determina el capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; en consecuencia se resuelve aumentar el capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar cada una;

3.- Fijar como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1.600).

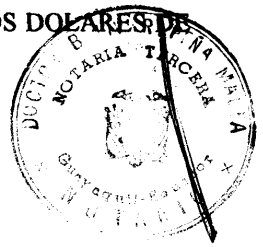

4.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, sin observar derecho de preferencia alguno puesto que es el único quien lo suscribe.
5.- La Junta determina que el presente aumento lo suscriban en su totalidad, por derecho de suscripción, su actual accionista en el porcentaje que a él corresponde, esto es 100% quedando por recibir seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una por concepto de la suscripción y pago de las nuevas acciones. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas han sido pagadas en numerario mediante, según consta del recibo de depósito en caja que adjuntan;
6.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma la Cláusula Quinta del Estatuto Social, el mismo que dirá: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una numeradas de la cero cero cero a la ochocientos, inclusive (001 a la 800). El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
7.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1.600); y, como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($800) el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.
8.- La Junta resuelve además autorizar al Gerente de la compañía señor Ing. Mario Idrovo Triviño, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas.-
Por no haber más asuntos que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el accionista. Se dió por terminadas la sesión a las once horas cinco minutos. **f)SR. NEL GUERRA FUENTES, PRESIDENTE. f)ING. MARIO IDROVO TRIVIÑO, ACCIONISTA-GERENTE.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA, QUE ESTA BAJO MI CUSTODIA Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 11 de Abril del 2.001

ING. MARIO IDROVO TRIVIÑO
GERENTE

Guayaqail, Junio 28 de 1.999

Señor
Ingeniero
Mario Idrovo Triviño.
Ciudad.-

Cúmpleme hacerle conocer que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. "INMOVIVIANA", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía, por el lapso de Cinco años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

Este nombramiento reemplaza al inscrito el 20 de Julio de 1.994 a favor del señor Eduardo Cordero Castro..-

La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente.- Inmobiliaria Viviana Daniela Sociedad Anónima INMOVIVIANA, se constituyo en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil,, el 10 de Diciembre de 1.993 y se inscribió en el Registro Mercantil, el 22 de Febrero de 1.994.-

Atentamente,

Srta. Marisol Ramos G.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía para el que he sido nombrado.
Mario Francisco Idrovo Triviño, C.I.# 0905943585, Km. 2 ½ vía Samborondón, 832889-90 887515-6.

Guayaquil, 28 de Junio de 1.999

Ing. Mario Idrovo Triviño.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 43982 Registro Mercantil No. 13160 Repertorio No. 18226.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 12 de Agosto de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA TERCERA PEÑA MALTA

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 29.098 del Registro Mercantil de 1994 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 12 de Agosto de 1994

LCDO. CARLOS PEREZ RIVADENEIRA
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 277.400,00

DOCTOR BOLIVAR [illegible]
NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Esta foja pertenece a la escritura de conversion del capital de sucres a dolares, elevacion del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito y fijacion del capital autorizado y las consiguientes reformas del estatuto social de la compañia Inmobilaria Arco Iris S.A. Inmoiris.

Por INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A INMOVIVIANA

F)

ING. MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO

(Gerente y representante legal)

C.D.C.Nº 090594358-5

C.V. Nº

R.U.C.Nº 0991294880001

EL NOTARIO

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil-Ecuador
NOTARIO

Dr. Bolívar Pino Mella
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0007600 DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil veintitres de Agosto del dos mil uno.

Dr. Bolívar Pino Mella
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 33.334
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha treinta de Junio del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01.G.IJ.0007600**, ordenada por el **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jimenez Torres,** el 21 de agosto del 2001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA,** de fojas **75.615** a **75.628,** Registro Mercantil número **13.457**. **2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33334

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

DOY FE : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la de la matrìz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S.A. INMOVIVIANA S.A.,** de fecha 10 de Diciembre de 1993, conforme lo establece el **ARTICULO CUARTO** de la Resolución **No. 01-G-IJ-0007600** de fecha 21 de Agosto del 2001, emitida por el **ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL** mediante la cual se aprueba **LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.,** que contiene el presente . testimonio.- Guayaquil, 10 de Julio del 2008.-

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Guayaquil – Ecuador

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV